

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

CARTILLA PREMIO FESTIVALES AL PARQUE

GERENCIA DE MÚSICA

BOGOTÁ
CREATIVA.
ACTIVA Y
DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

ÍNDICE

Información General.....	3
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO.....	4
4. PROPUESTA.....	5
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	11
6. CRONOGRAMA.....	19
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	22
7. PUEDEN PARTICIPAR.....	22
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	24
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	25
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	27
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	29
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	30
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	31
14. JURADOS.....	31
GANADORES.....	32
15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO FESTIVALES AL PARQUE.....	32
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	33
17. DESEMBOLSO.....	34
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	34
19. DEBERES DE LOS GANADORES.....	35
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	36
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.....	37

Información General

ÁREA: Música

CARTILLA PREMIO FESTIVALES AL PARQUE

1. DESCRIPCIÓN: proceso mediante el cual se seleccionarán las propuestas musicales distritales que harán parte de la programación artística de los Festivales al Parque 2015 en las categorías: Salsa, Colombia, Rock, Jazz y Hip hop.

- **Categorías y/o subcategorías:**

Salsa al parque: propuestas de agrupaciones musicales que integren elementos y lenguajes tanto de los ámbitos convencionales de la salsa como de nuevas tendencias, sonidos contemporáneos y otras estéticas fusionadas.

Colombia al parque: propuestas de agrupaciones musicales que integren lenguajes tanto de los ámbitos tradicionales de las músicas regionales de Colombia como de nuevas tendencias y otras estéticas fusionadas:

Subcategorías:

- **Zona andina o llanera:** músicas tradicionales de la zona andina, de los llanos orientales o músicas de fusión en las que primen elementos tradicionales de estas zonas.
- **Zona costas o región Insular:** música tradicional de San Andrés y Providencia, de la Costa Atlántica (incluye el vallenato), de la Costa Pacífica o de músicas de fusión en las que primen elementos tradicionales de estas zonas.

Rock al parque: propuestas de agrupaciones musicales que integren elementos y lenguajes tanto de los ámbitos convencionales del rock como de nuevas tendencias y otras estéticas fusionadas.

Jazz al parque: propuestas de agrupaciones musicales que integren elementos y lenguajes tanto de los ámbitos convencionales del Jazz como de nuevas tendencias, sonidos contemporáneos y otras estéticas fusionadas.

Hip Hop al parque: propuestas de agrupaciones musicales que integren lenguajes tanto de los ámbitos convencionales del *Hip Hop* como de nuevas tendencias y otras estéticas fusionadas.

Subcategoría DJ'S *Hip Hop al parque*

- Propuesta de DJ'S con tornamesa análoga y características del *Hip Hop*. Se acepta el uso de interfases digitales como Serato y Traktor.

Subcategoría DJ'S Breakdance

- Propuestas de DJ's con tornamesa análoga y características del *Hip Hop* propias de la práctica del Breakdance. Se acepta el uso de interfases digitales como Serato y Traktor.

- **Dirigido a:** músicos

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: bolsa concursable

3. VALOR DEL ESTÍMULO: doscientos cincuenta millones de pesos m/cte., (\$250.000.000) que serán distribuidos entre las agrupaciones ganadoras de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de integrantes (intérpretes)	Estímulo económico
1	\$700.000 Únicamente para las subcategorías Djs Hip Hop al parque y DJ Breakdance
2 a 3	\$2.000.000
4 a 6	\$3.400.000
7 en adelante	\$4.300.000

Los estímulos económicos están definidos exclusivamente por el número de integrantes músicos intérpretes (no se tendrán en cuenta representantes, managers, ingenieros, roadies, bailarines, grafiteros, fotógrafos, videógrafos, jefes de prensa o similares)

Adicionalmente las agrupaciones serán premiadas con una (1) presentación artística en el marco del Festival al Parque 2015 que corresponda.

Para la subcategoría Dj Breakdance, el ganador será premiado adicionalmente con una presentación artística en el VIII Festival Danza en la Ciudad 2015.

4. PROPUESTA

De acuerdo a la categoría o subcategoría de interés, el concursante deberá entregar lo siguiente:

Contenido de la propuesta	
<u>Para las categorías Salsa , Colombia y Jazz al parque</u>	<ul style="list-style-type: none"> a) Plano de ubicación en tarima de su propuesta (Stage plot) b) Listado de requerimientos técnicos (Rider técnico)
<u>Para la categoría Rock al parque</u>	<ul style="list-style-type: none"> a) Un único CD o DVD de datos que contenga: La grabación de audio de tres (3) temas musicales (únicamente en formato .mp3), y un (1) video que muestre la puesta en escena en vivo de la agrupación (únicamente en formato .mp4). No se aceptarán videoclips, ni videos promocionales. Este CD o DVD deberá guardarse en un sobre para CD o DVD y marcarse con el nombre de la propuesta. b) Plano de ubicación en tarima de su propuesta (Stage plot). c) Listado de requerimientos técnicos (Rider técnico).
<u>Para la categoría Hip Hop al parque</u>	<ul style="list-style-type: none"> a) Un único CD o DVD de datos que contenga: La grabación de audio de tres (3) temas musicales (únicamente en formato .mp3), y un (1) video que muestre la puesta en escena en vivo de la agrupación (únicamente en formato .mp4). No se aceptarán videoclips, ni videos promocionales. Este CD o DVD deberá

Contenido de la propuesta	
	<p>guardarse en un sobre para CD o DVD y marcarse con el nombre de la propuesta.</p> <p>b) Plano de ubicación en tarima de su propuesta (Stage plot).</p> <p>c) Listado de requerimientos técnicos (Rider técnico).</p> <p>d) En caso de contar con artistas invitados nacionales o internacionales, el concursante debe entregar una propuesta escrita con: nombre de los invitados, documento de identificación, si es nacional o internacional, función de cada uno dentro de la propuesta, acuerdos y condiciones de participación con el concursante.</p> <p>En caso de ser ganador y en el evento de requerir un cambio de invitado nacional e internacional, este solamente se podrá realizar hasta máximo dos (2) días hábiles antes de la presentación en el Festival Hip Hop al Parque, para lo cual deberá diligenciarse el anexo: Solicitud de cambio de integrante, el cual deberá radicarse en el en el área de correspondencia del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES (Calle 8 No. 8 – 52) en horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. del Instituto Distrital de las Artes en horario de oficina. No se pueden adicionar más artistas invitados a los relacionados en la propuesta.</p> <p>Cuando se solicita un cambio de invitado nacional e internacional solo se puede realizar por otra persona que vaya a desempeñar el mismo rol dentro de la propuesta.</p> <p>Se considera como INVITADO un artista que interviene máximo en la tercera parte de la presentación. En caso de que un músico Invitado intervenga en más de la tercera parte de la presentación debe estar debidamente registrado en el formulario de inscripción al concurso.</p>
<u>Para la Subcategoría DJ'S Hip Hop al parque y DJ Breakdance</u>	a) Listado de requerimientos técnicos (Rider técnico)

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada. Esto incluye los formatos de audio (**únicamente formato .mp3**) y video (**únicamente formato mp4**).

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

CATEGORÍAS: SALSA, COLOMBIA Y JAZZ AL PARQUE

- En caso de ser ganador y en el evento de requerir un cambio de integrante, este solamente se podrá realizar hasta máximo dos (2) días hábiles antes de la presentación en el Festival al Parque correspondiente, para lo cual deberá diligenciarse el anexo: Solicitud de cambio de integrante, el cual deberá radicarse en el en el área de correspondencia del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES (Calle 8 No. 8 – 52) en horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES (Calle 8 No. 8 – 52) en horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
- Cuando se solicita un cambio de integrante solo se puede realizar por otra persona que vaya a **desempeñar el mismo rol** dentro de la propuesta y que cumpla con lo señalado en el numeral 7 PUEDEN PARTICIPAR. Así mismo este formato debe estar firmado por las personas que salen y las que entran aceptando cada una la nueva condición en que se encuentra, anexando la fotocopia de cédula de ciudadanía del nuevo integrante, de no cumplir las condiciones mencionadas el cambio no será aceptado. Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

Número de integrante	Número de cambios permitidos
3, 4 o 5	1
6, 7 u 8	2
9, 10 u 11	3
12 o más	4

- **No se aceptarán cambios** por integrantes que hayan sido rechazados dentro del proceso evaluación con otra agrupación.
- **El anexo: Solicitud de cambio de integrante** es solo para cambio de una persona ya inscrita y habilitada, por tanto no se puede usar este formato para agregar o retirar de la propuesta algún integrante.

**CATEGORÍA:
ROCK AL PARQUE**

- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).
- Su propuesta debe cumplir con los formatos de audio (**únicamente formato .mp3**) y video (**únicamente formato .mp4**), solicitados en la cartilla.
- En caso de ser ganador y en el evento de requerir un cambio de integrante, este solamente se podrá realizar hasta máximo dos (2) días hábiles antes de la presentación en el Festival al Parque correspondiente, para lo cual deberá diligenciarse el anexo: Solicitud de cambio de integrante, el cual deberá radicarse en el en el área de correspondencia del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES (Calle 8 No. 8 – 52) en horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. del Instituto Distrital de las Artes en horario de oficina.

Cuando se solicita un cambio de integrante solo se puede realizar por otra persona que vaya a desempeñar el mismo rol dentro de la propuesta y que cumpla con lo señalado en el numeral 7 PUEDEN PARTICIPAR. Así mismo este formato debe estar firmado por las personas que salen y las que entran aceptando cada una la nueva condición en que se encuentra, anexando la fotocopia de cédula de ciudadanía del nuevo integrante, de no cumplir las condiciones mencionadas el cambio no será aceptado. Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

Número de integrante	Número de cambios permitidos
3, 4 o 5	1
6, 7 u 8	2
9, 10 u 11	3
12 o más	4

- **No se aceptarán cambios** por integrantes que hayan sido rechazados dentro del proceso evaluación con otra agrupación.
- **El anexo: Solicitud de cambio de integrante** es solo para cambio de una persona ya inscrita y habilitada, por tanto no se puede usar este formato para agregar o retirar de la propuesta algún integrante.

**CATEGORÍA:
HIP HOP AL PARQUE**

- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).
- Su propuesta debe cumplir con los formatos de audio (**únicamente formato .mp3**) y video (**únicamente formato .mp4**), solicitados en la cartilla.
- Todos los integrantes, **invitados distritales** (bailarines, MCs, actores, Dj's) y colaboradores (camarógrafos, videógrafos, ingenieros de sonido y roadies) deben estar registrados en el formulario de inscripción y cumplir con las condiciones de la cartilla. En el formulario de inscripción, se debe registrar de manera obligatoria los músicos que participan como invitados. **No se permitirá la participación de quienes no estén incluidos en el formulario de inscripción.**
- Se considera como **INVITADO** un artista que interviene máximo en la tercera parte de la presentación. En caso de que un músico Invitado intervenga en más de la tercera parte de la presentación debe estar debidamente registrado en el formulario de inscripción al concurso.
- En caso de ser ganador y en el evento de requerir un cambio de integrante, este solamente se podrá realizar hasta máximo dos (2) días hábiles antes de la presentación en el Festival al Parque correspondiente, para lo cual deberá diligenciarse el anexo: Solicitud de cambio de integrante, el cual deberá radicarse en el en el área de correspondencia del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES (Calle 8 No. 8 – 52) en horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. del Instituto Distrital de las Artes en horario de oficina.

Cuando se solicita un cambio de integrante solo se puede realizar por otra persona que vaya a **desempeñar el mismo rol** dentro de la propuesta y que cumpla con lo señalado en el numeral 7 PUEDEN PARTICIPAR. Así mismo este formato debe estar firmado por las personas que salen y las que entran aceptando cada una la nueva condición en que se encuentra, anexando la fotocopia de cédula de ciudadanía del nuevo integrante, de no cumplir las condiciones mencionadas el cambio no será aceptado. Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

Número de integrante	Número de cambios permitidos
3, 4 o 5	1
6, 7 u 8	2
9, 10 u 11	3
12 o más	4

- **No se aceptarán cambios** por integrantes que hayan sido rechazados dentro del proceso evaluación con otra agrupación.
- **El anexo: Solicitud de cambio de integrante** es solo para cambio de una persona ya inscrita y habilitada, por tanto no se puede usar este formato para agregar o retirar de la propuesta algún integrante.
- En el caso de contar con artistas invitados, el IDARTES NO correrá con los costos de honorarios, traslados, alojamientos, visas y demás gastos relacionados con estos invitados.
- En caso de ser ganador y en el evento de requerir un cambio de invitado distrital, este solamente se podrá realizar hasta máximo dos (2) días hábiles antes de la presentación en el Festival Hip Hop al Parque, para lo cual deberá diligenciarse el anexo: Solicitud de cambio de integrante, el cual deberá radicarse en el en el área de correspondencia del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES (Calle 8 No. 8 – 52) en horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. del Instituto Distrital de las Artes en horario de oficina. No se pueden adicionar más artistas invitados a los relacionados en la propuesta.
- Cuando se solicita un cambio de invitado distrital solo se puede realizar por otra persona que vaya a desempeñar el mismo rol dentro de la propuesta.

SUBCATEGORÍA :
DJ'S HIP HOP AL PARQUE

- Todos los integrantes, deben estar registrados en el formulario de inscripción y cumplir con las condiciones de la cartilla. No se permitirá la participación de quienes no estén incluidos en el formulario de inscripción.
- En caso de ser ganador y en el evento de requerir un cambio de integrante, este solamente se podrá realizar hasta máximo dos (2) días hábiles antes de la presentación en el Festival al Parque correspondiente, para lo cual deberá diligenciarse el anexo: Solicitud de cambio de integrante, el cual deberá radicarse en el en el área de correspondencia del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES (Calle 8 No. 8 – 52) en horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. del Instituto Distrital de las Artes en horario de oficina.

Quando se solicita un cambio de integrante solo se puede realizar por otra persona que vaya a desempeñar el mismo rol dentro de la propuesta y que cumpla con lo señalado en el numeral 7 PUEDEN PARTICIPAR. Así mismo este formato debe estar firmado por las personas que salen y las que entran aceptando cada una la nueva condición en que se encuentra, anexando la fotocopia de cédula de ciudadanía del nuevo integrante, de no cumplir las condiciones mencionadas el cambio no será aceptado. Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

Número de integrante	Número de cambios permitidos
3, 4 o 5	1
6, 7 u 8	2
9, 10 u 11	3
12 o más	4

- **No se aceptarán cambios** por integrantes que hayan sido rechazados dentro del proceso evaluación con otra agrupación.
- **El anexo: Solicitud de cambio de integrante** es solo para cambio de una persona ya inscrita y habilitada, por tanto no se puede usar este formato para agregar o retirar de la propuesta algún integrante.
- Todos los colaboradores (camarógrafos, videógrafos, ingenieros de sonido y roadies) deben estar registrados en el formulario de inscripción y cumplir con las condiciones de la cartilla. **No se permitirá la participación de quienes no estén incluidos en el formulario de inscripción.**

**SUBCATEGORÍA:
DJ BREAKDANCE**

- Para esta subcategoría sólo se podrán inscribir solistas, para lo cual deberá diligenciar el formulario de inscripción de persona natural.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para las categorías Salsa, Colombia y Jazz al parque:

Etapa	CRITERIO
En la audición en vivo	Técnica e Interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)
	Creatividad (coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros).
	Desempeño escénico
	Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación

Para la categoría Rock al parque:

Etapa	CRITERIO
En la preselección	Técnica e Interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)
	Creatividad (coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros)
	Puesta en escena
	Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación
En la audición en vivo	Técnica e Interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)
	Desempeño Escénico
	Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación

Para la categoría Hip Hop al parque:

Etapa	CRITERIO
En la preselección	Técnica e Interpretación (técnica vocal, pronunciación, afinación, fraseo/flow, manejo de micrófono, sentido rítmico, acoplamiento)
	Producción musical y líricas (creatividad, coherencia en la utilización de recursos técnicos, calidad de las pistas o montaje con banda según corresponda, relación de los contenidos del texto con la música, estructura y sentido de las líricas)
	Puesta en escena
	Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación

Etapa	CRITERIO
En la audición en vivo	Técnica e Interpretación (técnica vocal, pronunciación, afinación, fraseo/flow, manejo de micrófono, sentido rítmico, acoplamiento)
	Desempeño escénico
	Estructura y sentido de las líricas
	Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Para la subcategoría DJ'S Hip Hop al parque:

Etapa	CRITERIO
En la audición en vivo	Técnica aplicada al tornamesa (scratch - beat juggling, entre otros).
	Técnica aplicada al mixer
	Desempeño escénico y manejo de público.
	Originalidad y creatividad
	Selección musical
	Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación

Para la subcategoría DJ Breakdance:

Etapa	CRITERIO
En la audición en vivo	Conexión y coherencia ante los movimientos de los bailarines invitados a la audición.
	Técnica aplicada al tornamesa, mixer y su interacción (scratch - beat juggling, entre otros).

Etapa	CRITERIO
	Desempeño escénico y manejo de público.
	Originalidad y creatividad
	Selección musical
	Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación

CONDICIONES DE LA AUDICIÓN:

**CATEGORÍAS:
SALSA, COLOMBIA, ROCK Y JAZZ AL PARQUE**

Los concursantes habilitados, deberán cumplir con las siguientes condiciones para presentar la audición en vivo:

- Los concursantes habilitados para evaluación deberán asistir a las audiciones con los integrantes relacionados en el formulario de inscripción, quienes deberán presentar el documento de identidad. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante y su participación en la audición.
- **Para las categorías Salsa y Jazz:** Por lo menos el 60% de los temas de la agrupación deben ser propios o versiones creativas de otros temas.
- **Para la categoría Rock al parque:** se puede incluir máximo un cover en el repertorio.
- Presentar por escrito un repertorio musical con una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos, que debe contener: nombre de los temas - compositores y arreglistas (si es el caso). Para el caso de Salsa y Jazz al parque deben señalar las obras que son parte del 60% del repertorio propio.
- **ESTE REPERTORIO DEBE ENTREGARSE EL DÍA Y HORA DE LA AUDICIÓN SIN EXCEPCIÓN**, el concursante que no lo presente **NO** podrá continuar en el proceso de evaluación y selección.
- No se permitirá el uso de secuencias o pistas cuando éstas sustituyan el acompañamiento instrumental. Se permitirán siempre y cuando sean parte integral de la propuesta artística y creativa.
- Los concursantes habilitados para evaluación deberán asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

- Interpretar en la audición el repertorio musical solicitado por el jurado de acuerdo con el repertorio musical presentado por la agrupación.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
- Utilizar los insumos propios en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
- No se permitirá el ingreso y/o consumo de sustancias alcohólicas y/o psicoactivas en los escenarios en que sean programadas las audiciones. Quienes incumplan con ésta norma serán retirados de la audición.
- Se podrán realizar cambios de los integrantes, **máximo hasta un (1) día hábil antes de la audición**, para lo cual deberá diligenciarse el anexo: Solicitud de cambio de integrante, el cual deberá radicarse en el en el área de correspondencia del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES (Calle 8 No. 8 – 52) en horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. del Instituto Distrital de las Artes en horario de oficina.

Cuando se solicita un cambio de integrante solo se puede realizar por otra persona que vaya a **desempeñar el mismo rol** dentro de la propuesta y que cumpla con lo señalado en el 7 PUEDEN PARTICIPAR. Así mismo este formato debe estar firmado por las personas que salen y las que entran aceptando cada una la nueva condición en que se encuentra, anexando la fotocopia de cédula de ciudadanía del nuevo integrante, de no cumplir las condiciones mencionadas el cambio no será aceptado. Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

Número de integrante	Número de cambios permitidos
3, 4 o 5	1
6, 7 u 8	2
9, 10 u 11	3
12 o más	4

No se aceptarán cambios por integrantes que hayan sido rechazados dentro del proceso evaluación con otra agrupación.

El anexo: Solicitud de cambio de integrante es solo para cambio de una persona ya inscrita y habilitada, por tanto no se puede usar este formato para agregar o retirar de la propuesta algún integrante.

Posteriormente a la jornada de audición se verificará que los integrantes nuevos cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario se rechazará la propuesta en la que se encuentren inscritos.

**CATEGORÍA:
FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE**

Los concursantes habilitados, deberán cumplir con las siguientes condiciones para presentar la audición en vivo:

- Los concursantes habilitados para evaluación deberán asistir a las audiciones con los integrantes relacionados en el formulario de inscripción, quienes deberán presentar el documento de identidad. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante y su participación en la audición.
- Presentar por escrito un repertorio musical con una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos, que debe contener: nombre de los temas - compositores y arreglistas (si es el caso).
- Presentar por escrito las letras de las canciones que se presentarán en la audición.
- **ESTE REPERTORIO Y LAS LETRAS DE LAS CANCIONES DEBEN ENTREGARSE EL DÍA Y HORA DE LA AUDICIÓN SIN EXCEPCIÓN**, el concursante que no lo presente **NO** podrá continuar en el proceso de evaluación y selección.
- Se puede incluir máximo un cover en el repertorio.
- No se permitirá el uso de secuencias o pistas cuando éstas sustituyan el acompañamiento instrumental. Se permitirán siempre y cuando sean parte integral de la propuesta artística y creativa.
- Los concursantes habilitados para evaluación deberán asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Interpretar en la audición el repertorio musical solicitado por el jurado de acuerdo con el repertorio musical presentado por la agrupación.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
- Utilizar los insumos propios en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
- No se permitirá el ingreso y/o consumo de sustancias alcohólicas y/o psicoactivas en los escenarios en que sean programadas las audiciones. Quienes incumplan con ésta norma serán retirados de la audición.
- Se podrán realizar cambios de los integrantes, **máximo hasta un (1) día hábil antes de la audición**, para lo cual deberá diligenciarse el anexo: Solicitud de cambio de integrante, el cual deberá radicarse en el en el área de correspondencia del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES (Calle 8 No. 8 – 52) en horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. del Instituto Distrital de las Artes en horario de oficina.

Cuando se solicita un cambio de integrante solo se puede realizar por otra persona que vaya a **desempeñar el mismo rol** dentro de la propuesta y que cumpla con lo señalado en el numeral 7 PUEDEN PARTICIPAR. Así mismo este formato debe estar firmado por las personas que salen y las que entran aceptando cada una la nueva condición en que se encuentra, anexando la fotocopia de cédula de ciudadanía del nuevo integrante, de no cumplir las condiciones mencionadas el cambio no será aceptado. Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

Número de integrante	Número de cambios permitidos
3, 4 o 5	1
6, 7 u 8	2
9, 10 u 11	3
12 o más	4

No se aceptarán cambios por integrantes que hayan sido rechazados dentro del proceso evaluación con otra agrupación.

El anexo: Solicitud de cambio de integrante es solo para cambio de una persona ya inscrita y habilitada, por tanto no se puede usar este formato para agregar o retirar de la propuesta algún integrante.

Posteriormente a la jornada de audición se verificará que los integrantes nuevos cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario se rechazará la propuesta en la que se encuentren inscritos.

SUBCATEGORÍA: DJ'S HIP HOP AL PARQUE

Los concursantes habilitados, deberán cumplir con las siguientes condiciones para presentar la audición en vivo:

DJ solista (Persona natural):

- El concursante habilitado para evaluación deberá asistir a las audiciones y deberá presentar el documento de identidad. La no presentación de este documento impedirá el acceso del concursante y su participación en la audición.
- Los concursantes habilitados para evaluación deberán asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
- Utilizar los insumos propios en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
- No se permitirá el ingreso y/o consumo de sustancias alcohólicas y/o psicoactivas en los escenarios en que sean programadas las audiciones. Quienes incumplan con ésta norma serán retirados de la audición.

Colectivo DJ (agrupación):

- Los concursantes habilitados para evaluación deberán asistir a las audiciones con los integrantes relacionados en el formulario de inscripción, quienes deberán presentar el documento de identidad. La no presentación de este documento impedirá el acceso del integrante y su participación en la audición.
- Los concursantes habilitados para evaluación deberán asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
- Utilizar los insumos propios en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
- No se permitirá el ingreso y/o consumo de sustancias alcohólicas y/o psicoactivas en los escenarios en que sean programadas las audiciones. Quienes incumplan con ésta norma serán retirados de la audición.
- Se podrán realizar cambios de los integrantes, **máximo hasta un (1) día hábil antes de la audición**, para lo cual deberá diligenciarse el anexo: Solicitud de cambio de integrante, el cual deberá radicarse en el en el área de correspondencia del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES (Calle 8 No. 8 – 52) en horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. del Instituto Distrital de las Artes en horario de oficina.

Cuando se solicita un cambio de integrante solo se puede realizar por otra persona que vaya a **desempeñar el mismo rol** dentro de la propuesta y que cumpla con lo señalado en el numeral 7 PUEDEN PARTICIPAR. Así mismo este formato debe estar firmado por las personas que salen y las que entran aceptando cada una la nueva condición en que se encuentra, anexando la fotocopia de cédula de ciudadanía del nuevo integrante, de no cumplir las condiciones mencionadas el cambio no será aceptado. Se autorizarán los cambios según la siguiente tabla:

Número de integrante	Número de cambios permitidos
3, 4 o 5	1
6, 7 u 8	2
9, 10 u 11	3
12 o más	4

No se aceptarán cambios por integrantes que hayan sido rechazados dentro del proceso evaluación con otra agrupación.

El anexo: Solicitud de cambio de integrante es solo para cambio de una persona ya inscrita y habilitada, por tanto no se puede usar este formato para agregar o retirar de la propuesta algún integrante.

Posteriormente a la jornada de audición se verificará que los integrantes nuevos cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario se rechazará la propuesta en la que se encuentren inscritos.

**SUBCATEGORÍA:
DJ BREAKDANCE**

Los concursantes habilitados, deberán cumplir con las siguientes condiciones para presentar la audición en vivo:

- El concursante habilitado para evaluación deberá asistir a las audiciones y deberá presentar el documento de identidad. La no presentación de este documento impedirá el acceso del concursante y su participación en la audición.
- Los concursantes habilitados para evaluación deberán asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
- Utilizar los insumos propios en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
- No se permitirá el ingreso y/o consumo de sustancias alcohólicas y/o psicoactivas en los escenarios en que sean programadas las audiciones. Quienes incumplan con ésta norma serán retirados de la audición.

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificadorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA, HORA y LUGAR				
	Salsa al Parque	Colombia al Parque	Rock al Parque	Jazz al Parque	Hip Hop al Parque
Jornadas informativas	12 de febrero de 2015 3:00 a 5:00 p.m. Teatro Jorge Eliecer Gaitán - Av Kr 7 No. 22 – 47 (Teatrino)				
	17 de marzo de 2015 8:30 a 10:30 a.m. Planetario de Bogotá - Calle 26 B No.5 – 93 (Auditorio)				
Recepción de propuestas	17, 18 y 19 de marzo de 2015	17, 18 y 19 de marzo de 2015	12, 13 y 16 de marzo de 2015	11, 12 y 13 de mayo de 2015	29 de mayo, 1 y 2 de junio de 2015
	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30 Horario de 8:30 a.m. - 5:00 p.m.				
Publicación de inscritos	20 de marzo de 2015	20 de marzo de 2015	17 de marzo de 2015	14 de mayo de 2015	3 de junio de 2015
	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias				
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	1 de abril de 2015	1 de abril de 2015	7 de abril de 2015	1 de junio de 2015	24 de junio de 2015
	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias				
Fecha de subsanación de documentos	6 y 7 de abril de 2015	6 y 7 de abril de 2015	8 y 9 de abril de 2015	2 y 3 de junio de 2015	25 y 26 de junio de 2015
	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30 Horario de 8:30 a.m. - 5:00 p.m.				
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	9 de abril de 2015	9 de abril de 2015	14 de abril de 2015	5 de junio de 2015	1 de julio de 2015

DESCRIPCIÓN	FECHA, HORA y LUGAR				
	Salsa al Parque	Colombia al Parque	Rock al Parque	Jazz al Parque	Hip Hop al Parque
	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias				
Publicación listado de audiciones	10 de abril de 2015	13 de abril de 2015	21 de mayo de 2015	11 de junio de 2015	10 de agosto de 2015
	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias				
Audiciones	16 y 17 de abril de 2015	22, 23 y 24 de abril de 2015	9, 10, 11 y 12 de junio de 2015	7, 8 y 9 de julio de 2015	2, 3 y 4 de septiembre de 2015
Publicación de ganadores	4 de mayo de 2015	8 de mayo de 2015	25 de junio de 2015	27 de julio de 2015	18 de septiembre de 2015
	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias				
Festivales	30 y 31 de mayo de 2015	6 y 7 de junio de 2015	15, 16 y 17 de agosto de 2015	19 y 20 de septiembre de 2015	10, 11 y 12 de octubre de 2015
	Es obligación de los ganadores consultar los deberes descritos en el numeral 19 de la presente cartilla.				
Devolución de propuestas	8 de mayo al 9 de junio de 2015	13 de mayo al 16 de junio de 2015	2 de julio al 3 de agosto de 2015	31 de julio al 31 de agosto de 2015	23 de septiembre al 23 de octubre de 2015
	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 – 30 Horario de 8:30 a.m. - 5:00 p.m.				

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las - IDARTES procederá a destruir las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes.

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

Para las categorías Salsa, Colombia, Rock y Jazz al parque

- **Agrupación:** cuyos integrantes pueden ser colombianos o hasta en un 40% extranjeros, residentes en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica:** con domicilio en Bogotá D.C., que tengan propuestas conformadas por colombianos o hasta en un 40% extranjeros, residentes en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Para la categoría Hip Hop al Parque:

- **Agrupación:** cuyos integrantes pueden ser colombianos o hasta en un 40% extranjeros, residentes en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica:** con domicilio en Bogotá D.C., que tengan propuestas conformadas por colombianos o hasta en un 40% extranjeros, residentes en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Para la subcategoría DJ'S Hip Hop al parque:

- **DJ solista (Persona natural):** músico solista, colombiano, residente en Bogotá D.C.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

- **Colectivo DJ (agrupación):** cuyos integrantes sean DJs colombianos o hasta en un 40% extranjeros, residentes en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

Para la subcategoría DJ Breakdance:

- **DJ solista (Persona natural):** músico solista, colombiano, residente en Bogotá D.C.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.
- Un músico podrá inscribirse con máximo dos (2) propuestas a este concurso.
- Un representante artístico podrá inscribir cuantas agrupaciones represente; sin embargo sólo podrá participar como músico - intérprete con máximo dos (2) propuestas a este concurso.
- Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones que se inscriban a este concurso, no podrán inscribirse en los Concursos: “Premio Concierdos Temáticos” y “Beca Giras por Bogotá”, del Programa Distrital de Estímulos 2015 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- b) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con las gerencias de música, danza, arte dramático, literatura, artes audiovisuales y artes plásticas y visuales del IDARTES; los contratistas que desarrollen actividades asociadas a los diferentes escenarios del IDARTES; los contratistas que desempeñen actividades de coordinación de proyectos o asesoría en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e) Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con las gerencias de música, danza, arte dramático, literatura, artes audiovisuales y artes plásticas y visuales del IDARTES; los contratistas que desarrollen actividades asociadas a los diferentes escenarios del IDARTES; los contratistas que desempeñen actividades de coordinación de proyectos o asesoría en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Esta inhabilidad se extiende hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- f) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

- g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Restricciones específicas

- h) No podrán participar las agrupaciones y solistas ganadores del Concurso Festivales al Parque 2014 realizado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- i) No podrán participar las agrupaciones y solistas que hayan sido invitados a alguno de los Festivales al Parque 2014 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo al tipo de concursante (persona natural, agrupación o persona jurídica), identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	SUBSANABLE	Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
<p>a Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.</p> <p>Si el concursante que presenta la propuesta es solista (persona natural) y menor de edad, el formulario debe ser firmado por el padre o madre, curador o tutor.</p>	NO	X	X	X

DOCUMENTO	SUBSANABLE	Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
<p>Si el concursante es agrupación, el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>				
<p>b Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones y personas jurídicas todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.</p>	SI	X	X	X
<p>c Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objetivo del concurso al cual se presenta.</p>	NO			X
<p>d Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica. El poder otorgado por padre, madre, tutor o acudiente del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación o la persona jurídica con la presentación de este anexo, donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad que integran la propuesta, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.</p>	SI		X	X
<p>e Documentos para la participación de menores de edad. Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar:</p> <p>- Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla</p>	SI	X	X	X

DOCUMENTO	SUBSANABLE	Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
<p>con hologramas).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro civil de nacimiento del menor. - Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. - En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. <p>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad.</p>				
<p>Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.</p> <p>f En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p> <p>Para la categoría solistas no se permite la participación de extranjeros.</p>	SI	X	X	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

Para las categorías Salsa, Colombia y Jazz al parque:

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original.
- Una (1) carpeta con el contenido de la propuesta, impresa en papel tamaño carta, legajada y foliada. De acuerdo con las especificaciones de la categoría o subcategoría a la que se inscribe.

Para la categoría Rock al parque:

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original
- Una (1) copia con el contenido de la propuesta, en medio magnético (CD o DVD).
- El CD o DVD debe rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Para la categoría Hip Hop al parque:

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original
- Una (1) carpeta con el contenido de la propuesta, impresa en papel tamaño carta, legajada y foliada, incluyendo el documento escrito de **invitados nacionales e internacionales** (si aplica).
- El CD o DVD debe rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Para la Subcategoría DJ'S Hip Hop al parque y DJ Breakdance:

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original
- Una (1) carpeta con el contenido de la propuesta, impresa en papel tamaño carta, legajada y foliada

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2015 Premio Festivales al Parque Categoría o Subcategoría Nombre de la propuesta Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular



El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.

- f) El objeto social de la persona jurídica (si aplica) no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- g) El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- h) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- i) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
- j) Cuando la propuesta presentada por el concursante no cumpla con los formatos solicitados de audio (**únicamente formato .mp3**) y video (**únicamente formato .mp4**).

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

- **Para las categorías Salsa, Colombia y Jazz al parque:** La selección de los ganadores se realizará mediante audición en vivo frente al jurado.
- **Para las categorías Rock al parque y Hip Hop al parque:** con los concursantes habilitados, el jurado realizará un proceso de preselección mediante evaluación del material de audio y del video de su puesta en escena. Posteriormente los concursantes preseleccionados realizarán una audición en vivo frente al jurado, en la cual se seleccionarán los ganadores.
- **Para la subcategoría DJ'S Hip Hop al parque y DJ Breakdance:** la selección de los ganadores se realizará mediante audición en vivo frente al jurado.

14. JURADOS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la

recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En el caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Gerencia de Música.

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO FESTIVALES AL PARQUE

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3704 - 3705
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los documentos que se relacionan a continuación.

Para el caso de los ganadores solistas (persona natural) menores de edad, los documentos que se relacionan a continuación deberán ser del padre o madre, curador o tutor.

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
d	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.
e	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- Los estímulos económicos están definidos exclusivamente por el número de integrantes músicos intérpretes (no se tendrán en cuenta representantes, managers, ingenieros, roadies, bailarines, grafiteros, fotógrafos, videógrafos, jefes de prensa o similares), de la siguiente manera:

Número de integrantes (intérpretes)	Estímulo económico
1	\$700.000 <u>Únicamente para las subcategorías Djs Hip Hop al parque y DJ Breakdance</u>
2 a 3	\$2.000.000
4 a 6	\$3.400.000
7 en adelante	\$4.300.000

- Los estímulos económicos se entregarán en **un único desembolso equivalente al 100%** de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección que le otorga el premio al ganador, cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos y la realización de la presentación artística en el marco del Festival al Parque correspondiente.

El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal

efecto.

- c) Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- c) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- d) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- e) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- f) Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- g) Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso y con lo señalado en el numeral 7 PUEDEN PARTICIPAR, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo. (Los cambios de integrantes solo aplican para el caso de las agrupaciones y personas jurídicas).
- h) Contar con el visto bueno del Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- i) Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

- j) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.

- k) Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
- l) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- m) Asistir a las presentaciones artísticas en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de Artes - IDARTES. El incumplimiento de estos horarios implicará que el ganador no podrá ser reprogramado y deberá renunciar al estímulo.
- n) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los micrositos www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias